

Expte. Nº 1009_00119-2024-000064 TITULO Acuerdo Marco para la selección de empresas para trabajos de silvicultura, mantenimiento y reparación de las principales infraestructuras del Parque Natural de Urbasa-Andía competencia del Gobierno de Navarra (Montes Urbasa, Andía y Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra, 2024-2027)

ACTA DE SUBSANACIÓN, DE APERTURA DEL SOBRE B “OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS” Y DE VALORACIÓN

PRESIDENTA:

- SALOMÉ HERNÁNDO CHICOTE

VOCALES:

- GREGORIO OYAREGUI
ARRIADA

-NANCY SESMA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

- LORENZO SERENA PUIG

En Pamplona, a las 9:15 horas del 10 de septiembre de 2024, en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en acto interno, se reúnen las personas expresadas al margen para verificar el resultado del trámite de subsanación, conforme a lo acordado en acta de fecha 2 de septiembre de 2024.

Según consta registrado a través de PLENA, en el plazo otorgado se ha recibido la documentación aportada por Lizelan, S.L. y por Mikel Uharte Martija en participación conjunta con Aitor Mendoza Sanzo.

Examinado el contenido de la citada documentación, se observa que se ajusta a lo requerido y es conforme a lo señalado en la cláusula 18 del pliego regulador. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda la admisión de

las citadas dos ofertas a la siguiente fase de valoración del criterio de adjudicación cuantitativo.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre B “Oferta criterios cuantitativos” y a su puntuación conforme a lo señalado en las cláusulas 16 y 20 del pliego.

Las ofertas son las siguientes:

Ofertante	Oferta económica	Criterio social	Criterio medioambiental formación	Criterio medioambiental vehículo
Lizelan, S.L.				
Ciganda / Azpilicueta	227.282,18 €	2 socios	no	no
Osés San Martín	18 €	no	no	no
Uharte / Mendoza	222.595,95 €	no	no	no

Se observa que la oferta presentada por Lizelan, S.L. no se ajusta a lo señalado en la cláusula 19. a) del pliego regulador, que con carácter obligatorio ordena formular una única oferta conforme al modelo recogido en el Anexo II del pliego. La oferta se ha hecho utilizando un modelo que corresponde a otra licitación y presenta dos ofertas económicas diferentes. Por ese motivo se le excluye según lo dispuesto en la cláusula 21.

En el caso de la oferta económica formulada por Osés San Martín, la mesa también acuerda excluirla, pues el importe que aparece en el documento según el modelo del Anexo II citado (18 euros iva excluido), hace irrealizable la prestación objeto del contrato, no siendo factible el trámite de aclaración (no es una oferta incompleta o que ofrezca duda), por cuanto dicho trámite, según señala la cláusula 20 del pliego regulador, no permite modificar ni efectuar una nueva oferta.

Excluidas las mencionadas ofertas de acuerdo con lo señalado en la cláusula 21, el resultado de la valoración de las admitidas es el siguiente:

Ofertante	Oferta económica Hasta 80 puntos	Criterio social Hasta 10 puntos	Criterio medioambiental formación Hasta 5 puntos	Criterio medioambiental vehículo Hasta 5 puntos	TOTAL
Ciganda / Azpilicueta	12	10	0	0	22
Uharte / Mendoza	20	0	0	0	20

A la vista de lo expuesto, según lo señalado en la cláusula 22 del pliego regulador, se acuerda requerir a los licitadores seleccionados en el acuerdo marco la documentación indicada en el Anexo III, para lo que se les concede un plazo de siete días naturales. Dicho trámite deberá efectuarse a través de PLENA.

Y para constancia de lo acordado se firma la presente acta por los miembros de la mesa siguientes.

SALOMÉ HERNÁNDO
CHICOTE
Presidenta

GREGORIO OYAREGUI
ARRIADA
Vocal

NANCY SESMA FERNÁNDEZ
Vocal

LORENZO SERENA PUIG
Secretario